Sardinata, 28 de abril de 2026.

Doctora
DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal
Ciudad

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACION FINAL DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA Nº **MC-AMSAR-014-2026.**

Cordial Saludo:

De conformidad a lo dispuesto por el despacho, y como integrantes del comité evaluador resolución **303 del 27 de abril 2026**, respetuosamente nos permitimos presentar el informe de los requisitos habilitadores y evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia:

OBJETO CONTRACTUAL: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ASAMBLEA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

De conformidad con el Cronograma establecido y acorde con el orden y la hora de recibido de las propuestas, como consta en el acta de cierre del proceso, se puede evidenciar que se radicaron las siguientes propuestas:

FUNDACIÓN CATATUMBO CULTURA DE PAZ Nit: 900.821.335-1, R/L**: LISBEY JOHANNA QUINTERO BOHORQUEZ,** identificada con la CC. 37.390.737 de Cúcuta. Valor oferta económica: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/LEGAL ($9.391.000.00).**

Que, por lo anterior se tiene que la propuesta presentada no sobre pasa el valor del proceso de contratación de mínima cuantía y se procede a evaluar la propuesta presentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

EVALUACION JURÍDICA PRELIMINAR.

FACTORES HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
APODERADO	N/A
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	NO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A
CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE

Conclusión: Jurídicamente "No Admisible".

Debido a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y La invitación **MC-AMSAR-014-2026**, se procede a declarar **JURIDICAMENTE NO ADMISIBLE Y HABILITADA**, para el presente proceso contractual al oferente.

Una vez verificado se encuentra por parte del comité evaluador que no se anexo el requisito habilitante de orden jurídico CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, por lo que en el término de traslado de la evaluación el oferente deberá realizar la respectiva subsanación y acreditar el requisito, para lo cual deberá anexar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha anterior al cierre del presente proceso contractual so pena de ser rechazada la propuesta.

EXPERIENCIA	ADMISIBLE
Los oferentes deberán certificar la ejecución de un (01) contrato de ***"apoyo logístico con objeto contractual sea directamente relacionado con el del presente proceso"***, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso., cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/LEGAL ($9.391.000.00), cumpliendo las especificaciones técnicas en lo concerniente al número de ítems, concepto, cantidad y unidad; oferta económica que no supera el valor del presupuesto oficial.

La entidad procede a dar traslado la presente evaluación, para que se realicen las subsanaciones y observaciones por parte de los interesados.

Una vez cumplido el termino de traslado la entidad puede constatar que el oferente **FUNDACIÓN CATATUMBO CULTURA DE PAZ Nit**: 900.821.335-1, R/L**: LISBEY JOHANNA QUINTERO BOHORQUEZ,** identificada con la CC. 37.390.737 de Cúcuta, realizo dentro del término establecido subsanación del requisito habilitante de orden jurídico CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se encuentra que el mismo está acorde con lo establecido en la invitación pública por lo que se procede a realizar verificación final con el siguiente resultado:

EVALUACION JURÍDICA FINAL.

FACTORES HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
APODERADO	N/A
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A

CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE

Conclusión: Jurídicamente "Admisible".

Debido a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y La invitación **MC-AMSAR-014-2026**, se procede a declarar **JURIDICAMENTE ADMISIBLE** Y **HABILITADA**, para el presente proceso contractual al oferente.

EVALUACIÓN TECNICA

EXPERIENCIA	ADMISIBLE
Los oferentes deberán certificar la ejecución de un (01) contrato de ***"apoyo logístico con objeto contractual sea directamente relacionado con el del presente proceso"***, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso., cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/LEGAL ($9.391.000.00)

Conclusión: Técnica y Financieramente "Admisible y Hábil".

CONCLUSIÓN

El comité evaluador manifiesta que el oferente, **FUNDACIÓN CATATUMBO CULTURA DE PAZ Nit**: 900.821.335-1, R/L: **LISBEY JOHANNA QUINTERO BOHORQUEZ,** identificada con la CC. 37.390.737 de Cúcuta, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, por lo tanto, se recomienda a la Alcaldía Municipal de Sardinata Norte de Santander realizar **ACEPTACIÓN DE OFERTA** por valor de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/LEGAL ($9.391.000.00)**

La entidad procede a dejar a disposición de los intervinientes en el proceso contractual para que se formulen las respectivas observaciones, aclaraciones o subsanaciones a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Una vez cumplido el término de traslado de la presente, acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 (artículo 2.2.1.2.1.5.2) el comité evaluador recomienda a la señora alcaldesa Municipal, proceder a la comunicación de la aceptación de la oferta al oferente.

EDWARD GOMEZ GARCIA
Asesor Especializado Contratación
Evaluación Aspectos Jurídicos

MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
Secretaria de Desarrollo Social
Evaluación Aspectos Técnicos

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Proyectó.	*Laudith Marcela Peñaranda Oliveros*	*Profesional de apoyo a los procesos de contratación*	
Revisó:	*José Enrique Cano Mantilla*	*Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Contratación.*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			